RESOLUCIÓN DECANATO FACEM Nº 72/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTIA PROFESIONAL, VERSION 2, DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ Y FILIAL DE CURUGUATY, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.----------

Salto del Guairá, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Reglamento de Pasantía Profesional presentado por el encargado de Pasantía Profesional de la carrera de Licenciatura en Administración, y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento de pasantía establece los procedimientos que deben ser seguidos por el estudiante interesado en cumplir la Pasantía Profesional, cuyos requisitos es obligatorio para la presentación Defensa oral y publica de la Tesis de Grado. ----------

Que, el Reglamento de Pasantía en su versión 1, ya están definidas los aspectos fundamentales aprobada por Resolución CSU 165/2014, cuyo objetivo principal es actualizar según las necesidades de los estudiantes y exigencias del entorno.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: "Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria. inc. l) Dictar Resoluciones. ----------

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.
RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el reglamento de Pasantía Profesional, versión 2, de la carrera de Licenciatura en Administración, sede Saltos del Guairá y filial de Curuguaty, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú y anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma, por los motivos expuestos en el considerando de la presente decisión. -----

Art. 2do. COMUNICAR, al Consejo Superior Universitario, publicar y cumplido archivar. ----------

.....
MAG. MARÍA ASUNCIÓN TORALES
SECRETARIA GENERAL INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

.....
MAG. VÍCTOR ARIEL RAMÍREZ GIRETT
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Scanned with CamScanner

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Universidad Nacional de Canindeyú

FACEM
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

REGLAMENTO DE PASANTÍA PROFESIONAL (Versión 2)

CARRERA DE:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

Scanned with CamScanner

Índice

1.1 DISPOSICIONES GENERALES 3
1.2 RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS 4
1.3 DURACION, ACUERDO Y CANTIDAD 5
1.4 DE LA FACULTAD 5
1.5 REQUISITOS DE LA PASANTIA 5
1.6 ACUERDO INDIVIDUAL 5
1.7 BENEFICIOS DEL PASANTE 6
1.8 OBLIGACIONES DEL PASANTE 6
1.9 DOCENTES GUÍAS 6
1.10 DE LA EMPRESA 6
1.11 DE LOS TUTORES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Referencias ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Scanned with CamScanner

REGLAMENTO DE PASANTÍAS PROFESIONALES

(Versión 2)

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Para los fines de este reglamento la **PASANTÍA PROFESIONAL** comprenden un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo. Su finalidad primordial es que los estudiantes adquieran habilidades y destrezas necesarias para la formación integral del futuro profesional y para su desempeño en las empresas e instituciones públicas y privadas, por un tiempo determinado.----------

La pasantía profesional, es un conjunto de actividades de formación integral, con la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para su futura gestión profesional, la adquisición de herramientas y el contacto con tecnologías actualizadas, según el Reglamento de Pasantía Profesional que a la vez será supervisada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

Artículo 2°: La Pasantía Profesional en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tendrán los siguientes objetivos: ----------

a) Dar al estudiante la oportunidad de aplicar conocimientos adquiridos en la Universidad, facilitándole el conocimiento de los diferentes campos disponibles para su desarrollo profesional.----------

b) Establecer intercambios de información científica y tecnológica entre la Universidad y las empresas e instituciones del sector público y privado. ----------

c) Coadyuvar el mejoramiento científico del personal docente y de investigación, mediante su participación directa, como tutor académico en el estudio de casos concretos a nivel de las empresas e instituciones del sector público y privado adscritas al programa de pasantías. ----------

d) La redistribución, a través de la representación de servicios, a la comunidad que sirve de base al alumno/ y a la propia facultad.----------

e) La oportunidad dada al estudiante para obtener una experiencia inicial de trabajo en el que será su campo profesional, aun cuando todavía se encuentre en el medio universitario.----------

Scanned with CamScanner

1.2 RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 3°: El régimen de la Pasantía Profesional se establecerá en los acuerdos convenios y contratos, que la Facultad suscriba con empresas e instituciones públicas y privadas, así como en los reglamentos y resoluciones de la Facultad, siempre y cuando esos instrumentos se relacionen con las pasantías. ----------

Deberán siempre quedar establecidos los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso que corresponda, tiempo de permanencia, tutor empresarial o institucional y cualquier tipo que se derive de la pasantía.----------

Para los fines de aplicación de éste artículo se considerará como convenio lo que establezca el Programa de la Pasantía Profesional correspondiente en concordancias con lo establecido en este Reglamento. ----------

Artículo 4°: La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio que se firme el efecto entre las partes y no por el Código del trabajo. En todo caso la Facultad velará, por intermedio del coordinador académico, para garantizar un trato digno a los estudiantes pasantes. ----------

Artículo 5°: La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución, se orientarán en dos sentidos: ----------

a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas al ejercicio profesional, atinentes al plan de estudio de la carrera respectiva; y ----------
b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de las empresas o instituciones. ----------

Artículo 6°: Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través de un programa detallado y elaborado por el Coordinador de Pasantía conjuntamente con el Supervisor o representante de la empresa o institución. ----------

Dicho programa será sometido a la aprobación de la Coordinación de Pasantías de la Facultad, en el marco de éste reglamento. ----------

Artículo 7°: La pasantía **es obligatoria y forma parte del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración**, por lo tanto, su aprobación es condición indispensable para la obtención del título profesional de la carrera del pasante, con una

Scanned with CamScanner

carga horaria mínima de 200 (doscientos) horas reloj. Eximiendo de este requisito a aquellos estudiantes que se encontrarán laborando, en calidad de servicios prestados o relación de dependencia en una empresa que cuyas funciones son similares o idénticas al programa de pasantía, con un tiempo mínimo de tres meses; para lo cual deberá presentar copia del contrato laboral. ----------

1.3 DURACION, ACUERDO Y CANTIDAD

Artículo 9°: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año y solo podrá ser renovado o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por el Reglamento de Pasantía Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o si la institución firmante así lo decidiere. El requisito para acceder a ella será haber aprobado todas las asignaturas de **tercer año.** ----------

Artículo 10°: Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año. La duración total de cada pasantía individual será de dos (2) meses como mínimo y de seis (6) meses como máximo, pudiendo renovarse, por única vez, por el término de seis (6) meses. Las pasantías caducan al obtener la carga horaria dispuesta según el Reglamento de Pasantía Profesional. ----------

Artículo 11°: LA EMPRESA recibirá el número pasantes conforme al cupo fijado con la Facultad.----------

1.4 DE LA FACULTAD

Artículo 12°: La nómina de aspirantes a participar en estas pasantías será presentado por LA FACULTAD, asignándose las mismas en función del orden de la adecuada presentación de la documentación solicitada por la institución. ----------

1.5 REQUISITOS DE LA PASANTIA PROFESIONAL

Artículo 13°: Para acceder al sistema de pasantías, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser estudiante regular del cuarto año de la carrera o cursando; b) Demás requisitos que se fijen por reglamentaciones internas que garanticen la objetividad de la selección de los pasantes por la Facultad.----------

1.6 ACUERDO INDIVIDUAL

Artículo 14°: Cada pasante deberá llenar el Formulario N° 2 (seguimiento der pasantía profesional), en el cual constará: a) Nombres y apellidos del pasante, número de documento de identidad y domicilio real; b) Denominación, domicilio y personería de

Scanned with CamScanner

las empresas y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo; c) Duración, horarios, sede y áreas de realización de la pasantía profesional; e) Docentes designado por la Facultad.----------

1.7 BENEFICIOS DEL PASANTE

Artículo 15°: A fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los alumnos pasantes, la formación en servicio deberá desarrollarse de acuerdo a la conveniencia del estudiante y la aprobación de la empresa/institución en cuestión.----------

1.8 OBLIGACIONES DEL PASANTE

Artículo 16°: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento del reglamento y disposiciones internas de la Empresa/institución en materia de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas o métodos a las que tenga acceso, directa o indirectamente durante la vigencia del presente acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que les pudiere corresponder. A su vez se comprometen a entregar a la empresa un informe final de su pasantía, a la finalización de la misma.----------

1.9 DOCENTES ENCARGADOS

Artículo 17°: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la Facultad designará docentes coordinadores/encargados para su seguimiento. La Facultad a través de los docentes encargados se comprometerá en realizar una capacitación o charla sobre un tema específico del área de la carrea si la empresa/institución lo solicitare en reconocimiento al apoyo brindada a la Facultad.

Los coordinadores o encargados deberán reunir las condiciones personales, legales o profesionales requeridas para la función, estar presentes en el sector en que se cumpla la pasantía durante todo el horario de su desarrollo y realizar informes periódicos sobre la actividad desarrollada por los pasantes. Un informe individual acerca de la actuación de cada pasante, se remitirá a la Facultad, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada pasantía.----------

1.10 DE LA EMPRESA/INSTITUCION

Artículo 18°: La Empresa designa un representante para actuar frente a la Facultad en el seguimiento y control de la ejecución del presente convenio y será la persona

Scanned with CamScanner

autorizada a firmar los acuerdos individuales y la evaluación de la pasantía profesional (Formulario Nº 3).----------

Artículo 19°: La relación que se deriva entre pasante y empresa/institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se regirá por las cláusulas estipuladas en este convenio que se firme el efecto entre las partes y no por el Código del trabajo. En todo caso la Facultad velará, por intermedio del coordinador académico, para garantizar un trato digno a los estudiantes pasantes. Asimismo, si la empresa/institución considera realizar algún tipo de remuneración o gratificación queda totalmente bajo la responsabilidad entre la empresa/institución y el pasante.----------

Artículo 20°: La rescisión, resolución o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación de 15 días, previo aviso a La FACULTAD. Asimismo, LA EMPRESA deberá comunicar todas las novedades que se produzcan en relación a los pasantes.----------

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.----------

Scanned with CamScanner